

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de febrero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha doce de febrero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 139-09-R, CALLAO, 12 de febrero de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Visto el Oficio N° 025-2009-OP (Expediente N° 132899) recibido el 15 de enero de 2009, a través del cual el Director de la Oficina de Personal solicita la renovación de contrato de los servidores administrativos contratados HERNANDO ANTONIO OBANDO ALCÁNTARA y PEDRO ALFONSO SALHUANA CARBONERO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, concordante con la Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, mediante Resolución N° 1368-08-R del 31 de diciembre de 2008, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2009 de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentran debidamente presupuestadas las mencionadas plazas administrativas;

Que, por Resolución N° 428-2008-R de fecha 07 de mayo de 2008, se contrató a don HERNANDO ANTONIO OBANDO ALCANTARA, en el Grupo Ocupacional Auxiliar Nivel "B", y a don PEDRO ALFONSO SALHUANA CARBONERO, en el Grupo Ocupacional Auxiliar Nivel "C", para que presenten servicios en la Oficina de Personal y en el Rectorado, respectivamente, a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2008, disponiéndose que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a los citados servidores a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones;

Que, es de necesidad que la Oficina de Personal y el Rectorado cuenten con un adecuado apoyo en la labor administrativa a fin de atender eficaz y eficientemente las labores que vienen desarrollando, por lo que se hace necesario renovar el contrato de los precitados servidores administrativos;

Que, habiéndose realizado la Evaluación de Desempeño Laboral de Funcionarios en esta Casa Superior de Estudios, y de acuerdo con el Informe Final de este proceso de evaluación remitido mediante Oficio N° 007-2009-OP (Expediente N° 132710) recibido el 08 de enero de 2009, el Jefe de la Oficina de Personal, mediante el Oficio del visto, propone la renovación del contrato de los servidores administrativos HERNANDO ANTONIO OBANDO ALCANTARA y PEDRO ALFONSO SALHUANA CARBONERO; por lo que se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **RENOVAR** el contrato de don **HERNANDO ANTONIO OBANDO ALCÁNTARA** para que preste servicios en la **Oficina de Personal-OPER**, en el Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "B", a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2009.
- 2º **RENOVAR** el contrato de don **PEDRO ALFONSO SALHUANA CARBONERO** para que preste servicios en el **Rectorado**, en el Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "C", a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2009.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a los citados servidores contratados a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si los servidores desaproveban la evaluación semestral, o si vía concurso público, estas plazas son ocupadas por otros concursantes.
- 4º **DISPONER**, que el egreso que ocasione la presente Resolución afectará al Grupo Genérico 1 "Personal y Obligaciones Sociales" del Ejercicio Fiscal 2009 de la Universidad Nacional del Callao.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OCP; OPLA; OCI; OGA;
cc. OAGRA; OPER; UR; UE; SUTUNAC; e interesados.